AVISO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC0012024ICBFCAL

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que: Las Entidades Estatales, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

Con el objeto de dar cumplimiento al inciso anterior, el ICBF Regional Caldas publicó a través de la plataforma SECOP II el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC0012024ICBFCAL cuyo objeto es: ***"REALIZAR LAS OBRAS DE LOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS"*** constatando lo siguiente

1. De acuerdo con el cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones numeral 1.25, el término para presentar solicitudes para limitación de la convocatoria a MiPymes fue hasta las 6:00 p.m. del 25/09/2024

2. Durante el plazo establecido para ello, la entidad recibió una (1) solicitud de limitación territorial a través de la plataforma SECOP II, así:

PROVEEDOR	FECHA SOLICITUD	SOLICITUD
EFECTUAR S.A.S	25/09/2023	Limitación Departamental (Caldas)

3. Para que el proceso de contratación sea limitado, la entidad deberá recibir por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas en el término establecido en el cronograma del proceso de selección y que cumplan con las condiciones exigidas en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes

4. Teniendo en cuenta que la entidad recibió solo una (1) solicitud, y que no se cumplen las condiciones establecidos en la normatividad legalmente

vigente, el Ordenador del Gasto del ICBF Regional Caldas, decide NO limitar el proceso, por lo que cualquier interesado podrá participar en la convocatoria.

Dado en Manizales, el veintiséis (26) de septiembre de 2024.

SANDRA MILENA GAVIRIA RAMÍREZ

DIRECTORA ENCARGADA

ICBF CALDAS

Revisó y Aprobó: Paula Andrea Torres Muñoz- Coordinadora Grupo Jurídico.

Proyectó y Revisó: Sindy González Arias - Abogada Grupo Jurídico.

PÚBLICA